



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3437 -2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 26 de setiembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 0896-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 25.NOV.2016, se aprobó el REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que mediante Resolución N° 1909-2018-UNHEVAL-CU, de fecha 22.MAY.2018, se resolvió MODIFICAR el artículo 8° del Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario de la UNHEVAL, aprobado con Resolución N° 0896-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 25.NOV.2016, debiendo quedar de la siguiente manera "*Art. 8° En la estación de Despacho, se dará cuenta de la documentación recibida hasta el día de la sesión, la que será puesta a consideración del Consejo Universitario;*

Que la Secretaria General, mediante Oficio N° 0865-2018-UNHEVAL-SG, del 18.SET.2018, manifiesta con el objeto de dar celeridad en el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias de Consejo Universitario, atender y tramitar oportunamente los documentos que ingresan a dicho órgano de gobierno, propone la modificación:

Que en la sesión extraordinaria N° 19 de Consejo Universitario, del 19.SET.2018, y estando de acuerdo con la propuesta, el pleno acordó modificar el Artículo 6° del Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, aprobado con la Resolución N° 0896-2016-UNHEVAL-CU, del 25.NOV.2016, y modificado con la Resolución Consejo Universitario N° 1909-2018-UNHEVAL, del 22.MAY.2018, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: "*Art. 6° Iniciada la sesión se procederá a la lectura del acta de la sesión anterior; salvo a pedido de algunos de los miembros del Consejo Universitario o del Secretario General se exonerará la referida lectura. De no formularse observaciones, se aprobará dicha acta firmándola el Rector, el Secretario General y los consejeros que asistieron a dicha sesión*";

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 1047-2018-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1°. MODIFICAR el Artículo 6° del Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, aprobado con la Resolución N° 0896-2016-UNHEVAL-CU, del 25.NOV.2016, y modificado con la Resolución Consejo Universitario N° 1909-2018-UNHEVAL, del 22.MAY.2018, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: "*Art. 6° Iniciada la sesión se procederá a la lectura del acta de la sesión anterior; salvo a pedido de algunos de los miembros del Consejo Universitario o del Secretario General se exonerará la referida lectura. De no formularse observaciones, se aprobará dicha acta firmándola el Rector, el Secretario General y los consejeros que asistieron a dicha sesión*"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. DAR A CONOCER la presente resolución a los órganos competentes

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución:  
Rectorado VRAcad VInvest  
AL OCI Transparencia  
DCalidad Facultades (14)  
Direcciones Universitaria  
Archivo

